

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL C.C.C. NÚM. 0006-2021, QUE CANCELA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y REMOZAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE MONTE PLATA (GCPS-CCC-LPN-2021-0002).

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS) emitió el acta número 0006-2021, mediante la cual se aprobó el procedimiento de selección para la contratación por licitación pública nacional y el pliego de condiciones específicas, se designaron los peritos para elaboración del pliego de condiciones específicas y los peritos para la realización de las evaluaciones técnicas sobre las propuestas que serán recibidas en el proceso de Licitación Pública Nacional, correspondiente a la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata (GCPS-CCC-LPN-2021-0002).

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la unidad operativa de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), publicó la convocatoria en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, relativa al proceso de Selección por Licitación Pública Nacional de referencia GCPS-CCC-LPN-2021-0002 correspondiente a la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), publicó en el Portal Institucional el proceso de Selección por Licitación Pública Nacional de referencia GCPS-CCC-LPN-2021-0002 correspondiente a la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata.

CONSIDERANDO: Que con el objetivo de dar respuesta a nuevas necesidades institucionales en el marco del mismo proyecto, identificadas luego de lanzado dicho proceso, se dispuso cancelar el proceso de Selección por Licitación Pública Nacional de referencia GCPS-CCC-LPN-2021-0002 correspondiente a la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata, a los fines de realizar los correctivos pertinentes.

CONSIDERANDO: Que mediante los informes de evaluación técnico y legal, se justifican las razones que conllevan a cancelar el proceso de referencia GCPS-CCC-LPN-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece las condiciones para cancelar un proceso, contemplado en su artículo 24, indica que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación,

siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”. (Sic)

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante acto administrativo, contemplado en su artículo 15, inciso 6, indica que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo... 6. La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso” (Sic) En este caso, se procederá a cancelar el referido proceso en su globalidad

CONSIDERANDO: Que el acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios de la Administración Pública es el de servicio objetivo a las personas, el cual se proyecta a todas sus actuaciones y de sus agentes, y que se concreta en el respeto a los derechos fundamentales de las personas, proscribiendo toda actuación administrativa que dependa de parcialidades de cualquier tipo.

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que es objetivo de la Administración Pública la mejora continua de la gestión, bajo parámetros de racionalidad técnica y jurídica, de acuerdo con las políticas fijadas y los recursos disponibles.

VISTA: La Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 340-06, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10380, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTA: La Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativo, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil trece (2013);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones Núm. 543-12, promulgada en la Gaceta Oficial Núm. 10694, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012);

VISTA: El Acta Núm. 0006-2021 del Comité de Compras y Contrataciones del Gabinete de Políticas Sociales (GPS), que realiza la aprobación del proceso de selección, aprobación del pliego de condiciones específicas, designación de peritos para elaboración de pliego de condiciones específicas

y designación de peritos que conformarán el comité técnico evaluador correspondiente al proceso de Selección por Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata (GCPS-CCC-LPN-2021-0002).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas de referencia GCPS-CCC-LPN-2021-0002, correspondiente al proceso de Selección por Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Programa de Intervención y Remozamiento de Viviendas de Familias en Estado de Vulnerabilidad en la Provincia de Monte Plata.

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: CANCELAR el Proceso de Selección por Licitación Pública Nacional de referencia **GCPS-CCC-LPN-2021-0002**, publicado en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas en fecha nueve (09) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) y en el Portal Institucional en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), relativo a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN Y REMOZAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA PROVINCIA DE MONTE PLATA**, por decisión institucional, debido a la identificación de nuevas necesidades.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR que la Oficina de Acceso a la Información (OAI), proceda a publicar la presente resolución y sus anexos en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

HECHO Y FIRMADO, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana
Coordinador del Despacho y Presidente en
funciones del Comité de Compras y
Contrataciones

Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals
Consultora Jurídica GPS

Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal
Director Financiero

Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel
Coordinadora de Planificación y Desarrollo

Licda. Ibón de la Cruz
En representación de la Responsable de la
Oficina de Acceso a la Información (OAI)

Continúa al dorso

Yo, _____ Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. _____ **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, los señores: **Licdo. Víctor Alexander Mordán Santana, Dra. Larissa Verónica Castillo Viñals, Licdo. Juan José Rafael Victorio Espinal, Licda. Escarlen Heredia Ovalles de Michel y Licda. Ibón de la Cruz**, de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**.

Notario/a Público